

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Cobro Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica, de características especiales, Impuesto de Actividades Económicas y tasa de recogida de basuras del año 2020**

Hago saber: Que a partir del día 15 de octubre y hasta el 30 de noviembre, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al año 2020 de las exacciones siguientes:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.

Impuesto de Actividades Económicas.

Tasa por prestación del servicio de recogidas de basuras.

1. Plazo de pago:

Periodo voluntario: del día 15 de octubre al 30 de noviembre de 2020.

Periodo ejecutivo: a partir del 1 de diciembre de 2020, se iniciará el período ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

2. Lugar y forma de pago:

Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El Ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

Pagos no domiciliados:

Los que no tuvieran domiciliado por banco el pago, únicamente podrán efectuarlo durante el periodo voluntario en las oficinas de Kutxabank o La Caixa.

3. Recomendaciones:

Las altas o modificaciones de domiciliación bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán remitirse al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia y se aplicarán en el ejercicio 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Durana, 23 de septiembre de 2020

*La Alcaldesa*

**MARÍA BLANCA ANTÉPARA URIBE**